



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta CCC núm. 029-2024

Proceso núm. TSE-CCC-CM-34-262-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Gestión del Talento Humano; y Licda. Celsa Contreras Almonte, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de sesiones del Tribunal Superior Electoral, ubicado en el la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

**Proceso TSE-CCC-CM-34-262-2023. “Adquisición de Materiales Ferreteros.”**

- Lectura de Rectificación de Informe Evaluación Pericial.
- Rectificación de Adjudicación.

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar.

**PRIMERO:** Que en fecha 21 del mes de diciembre del 2023, se llevó a cabo el acto de presentación, apertura y validación de las ofertas contenidas en los “Sobres” de las empresas oferentes/participantes



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

en este proceso, lo que consta en el Acta CCC núm. 139-2023 de este Comité e inmediatamente se remitieron dichas ofertas a los peritos designados, a los fines de que estos las evaluaran y, posteriormente, elaboraran los informes periciales correspondientes.

**SEGUNDO:** Que en fecha 02 del mes de enero del 2024, este Comité de Compras y Contrataciones dio lectura al informe pericial, emitido por los peritos designados para el proceso en cuestión, procediendo a adjudicar, según consta en el Acta CCC núm. 001-2024.

**TERCERO:** Que en fecha 19 de enero del 2024, la Dirección de Auditoría del Tribunal Superior Electoral realizó observaciones respecto de la asignación ítems en el proceso en cuestión, tanto en el informe pericial como el en cuadro comparativo de precios, por lo que los peritos procedieron a reevaluar las ofertas técnicas y a proceder a levantar un nuevo informe pericial. Dicho informe fue entregado al Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, como representante del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del TSE, para ser conocidos, evaluados y validados por dicho comité, el cual se transcribe textualmente a continuación:

*(se consigna informe pericial en las siguientes páginas)*



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.  
11 de marzo del 2024

Señores:

**Comité de Compras y Contrataciones**  
Tribunal Superior Electoral

**Via:** Mag. Fernando Fernández Cruz  
Juez titular  
Presidente representante del Comité de Compras y Contrataciones.  
Su despacho.

**Asunto:** Rectificación de informe de evaluación técnica proceso Adquisición de Materiales Ferretero, TSE-CCC-CM-34-262-2023.

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral los siguientes aspectos:

- Rectificar el Informe pericial de fecha 19 de diciembre del 2023.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Compra Menor, el equipo de peritos recibió del analista de compras Cinthya Montes de Oca, tres (03) expedientes de los proveedores que presentaron oferta para los ítems solicitados en el proceso de Adquisición de Materiales Ferreteros. En esta etapa se procedió a evaluar la documentación técnica, revisión de credenciales y documentos de referencias de cada oferente.

En fecha 19 de enero del 2024 la Dirección de Auditoría observó que habían calificado algunos ítems como "no cumple" y en realidad los oferentes no ofertaron dichos ítems.

Los peritos designados procedieron a reevaluar la documentación técnica presentada por los siguientes oferentes:

1. PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL
2. FL&M COMERCIAL, SRL.
3. CORAMCA, SRL

MAN

SL  
PR

SL



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**POR CUANTO:** Los resultados de las reevaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes fueron determinados de acuerdo a los criterios y métodos indicados en las especificaciones técnicas elaboradas a tal efecto.

**POR CUANTO:** Se incluye en la reevaluación de las propuestas técnicas el análisis y la revalidación de la oferta.

**POR CUANTO:** El desglose y componente de las propuestas técnicas recibidas y evaluadas se detallan más adelante.

**POR CUANTO:** Considerando necesario aclarar que todo el proceso de reevaluación de las carpetas de cada oferente, se realizó a puertas cerradas con la integración de todos los peritos designados para llevar a cabo este proceso.

**Resultados de la reevaluación técnica.**

El proceso en cuestión fue realizado por los peritos designados, tomando como base las respuestas en las especificaciones técnicas.

A continuación, se detalla el resultado de la reevaluación técnica por oferente:

❖ **PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL:**

- Este oferente **CUMPLE** técnicamente con los ítems:  
12, 14, 15, 23, 28, 29, 30, 63, 64, 71, 75, 76, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132, 138, 139, 140, 142, 143, 148, 149, 150, 151, 153, 155, 158, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 199, 174, 176 y 178.
- **NO CUMPLE**, el ítem 48 por no presentar foto y el ítem 152 porque el material no es MDF hidrófugo.
- **NO OFERTÓ** los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 95, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 141, 144, 145, 146, 147, 154, 156, 157, 159, 160, 161, 168, 170, 171, 172, 173, 175, 177, 179, 180, 181, 182, 183 y 184.

❖ **FL&M COMERCIAL, SRL:**

- Este oferente **CUMPLE** técnicamente con los ítems: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 66, 69, 71, 72, 73, 80, 83, 89, 94, 109, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 145, 149, 151, 153, 154, 155, 158, 159, 163, 166, 169, 178, y 184.

MN  
SD  
RPL



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- **NO CUMPLEN** con lo solicitado en los ítems 30, 61, 70, 102. **NO CUMPLEN** los ítems 1, 2, 3, 4, 38, 39, 130, ofertaron artículos de baja calidad, **NO CUMPLEN** por no presentar Muestra técnica los ítems: 59, 77, 100, 101, 103, 105, 106, 131, 132, 138, 141, 143, 148, 150, 156, 162, 164, 165, 167, 168, 173, 174, 175, 177, 179, 180, 181 y 182.
- **NO OFERTÓ** los ítems: 9, 13, 20, 33, 34, 44, 45, 52, 53, 64, 65, 67, 68, 74, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 107, 108, 113, 114, 137, 144, 146, 147, 152, 157, 160, 161, 170, 171, 172, 176 y 183.

❖ **CORAMCA, SRL.:**

- Este oferente **CUMPLE** técnicamente con los ítems:  
9, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 54, 55, 56, 57, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 157, 158, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183 y 184.
- Los ítems 49, 50, 51, 61 y 156 **NO CUMPLEN** con lo solicitado. Los ítems 53, 62, 63, 70, 131 y 132, **NO CUMPLEN** por ofertar artículos de baja calidad. Los ítems 52, 68, 71, 79, 85, 104, 152, 155, 170 y 171, **NO CUMPLEN** por no presentar Foto. Los ítems, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 21, 22, 33, 38, 39, 42, 58, 59, 60, 77, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 108, 109, 110, 114, 130, 137, 144, 146, 147 y 159, **NO CUMPLEN**, por no presentar Muestra.
- **NO OFERTÓ** los ítems: 101, 107, 137, 138, 144, 146, 147, 152, 160, 161 y 169

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2024).

Atentamente,

Ing. Sergio R. Rodríguez M.  
Enc. de Mantenimiento - SL



Ing. Yveliz Velez  
Enc. de Servicios Generales



Lic. Miguel Nolasco  
Coordinador Almacén, TSI





**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Luego de analizar el informe pericial, este comité determinó que tres (03) empresas oferentes cumplieron con los requisitos técnicos establecidos y que, en consecuencia, debían ser evaluadas las ofertas económicas siguientes:

1. **PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL.**; provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-98936-2, la cual presentó una oferta económica por el monto de ciento setenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos dominicanos con 98/100 (RD\$177,579.98).
2. **FL&M COMERCIAL, SRL.**; provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-67747-6, la cual presentó una oferta económica por el monto de cuatrocientos setenta mil un pesos dominicanos con 73/100 (RD\$ 470,001.73).
3. **CORAMCA, SRL.**; provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-32-21433-1, la cual presentó una oferta económica por el monto de trescientos setenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 61/100 (RD\$ 370,684.61).

Posteriormente, el Comité de Compras se percató de que los ítems marcados con los números 37, 94, 145 y 155 se encontraban en un empate, tanto en calidad como en precio, por lo que aferrándose a lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del TSE en su artículo 27 literal Z, cito: *“En los casos de adquisición de bienes, una vez completada la evaluación económica, si se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad y menor precio, y si las dos (2) fueran de la misma calidad y el mismo precio, se dividirá en un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente. En caso de indivisibilidad del bien, se tomarán en cuenta las demás condiciones de la oferta y si persiste el empate se decidirá por sorteo o la selección recaerá sobre el Comité de Compras del TSE”*. En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones Decidió, dividir los artículos en un 50%. En el caso del ítem 94, “3 Galones de Thinner GI”, el oferente FL&M Comercial, SRL., notificó mediante correo electrónico en fecha 10 de enero del 2024, al Departamento



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de Compras y Contrataciones lo siguiente: “*si está en tus medios procede a darnos 1 galón y los otros 2 ofrécelo al otro proveedor que ya se nos dificulta dar medio galón.*” lo cual queda establecido en el cuadro de adjudicación adjunto.

Cumplida esta formalidad, los miembros del Comité actuante, después de verificar y analizar la evaluación de las propuestas de las empresas oferentes, adoptaron las siguientes resoluciones:

**Primera Resolución:**

*Acoger el informe pericial de evaluación técnica de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por los peritos del procedimiento núm. TSE-CCC-CM-34-262-2023, para la Adquisición de Materiales Ferreteros del Tribunal Superior Electoral, que rectifica el informe pericial de fecha 29 de diciembre de 2023, por los motivos antes expuestos.*

**Segunda Resolución:**

*Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal, a que proceda, acogiéndose al informe pericial de evaluación técnica de fecha 11 de marzo de 2024, notificar a las empresas **PROVESOL** **PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-30-98936-2; **FL&M COMERCIAL, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-30-67747-6; y **CORAMCA, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-32-21433-1, la redistribución de ítems adjudicados en este proceso de contratación identificado con el núm. TSE-CCC-CM-34-262-2023 y que comprende la “**Adquisición de material de ferretero.**”, según se establece en el cuadro de comparación de precio adjunto a la presente acta, por cumplir con los requisitos establecidos en el referido proceso, y ser las propuestas que han sido calificadas como más idóneas y convenientes para*



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

*los intereses de esta institución, según el precio y la calidad ofertada para la prestación de la adquisición requerida.*

**Tercero Resolución:**

*Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información, la presente acta, para que se proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.*

Por lo que siendo la cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.), sin más que tratar, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, actuando en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral (TSE), declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman a continuación los miembros que conforman el referido Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE).

  
Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña  
**Secretario General**

  
Dr. Henri Cuello Ramírez  
**Director Jurídico**

  
Licda. Eufania Vasquez Nuñez  
**Directora de Gestión del  
Talento Humano**

  
Licda. Celsa Contreras Almonte  
**Encargada de la oficina de  
Acceso a la Información**

  
Juez Titular Fernando Fernández Cruz  
**en representación del Magistrado  
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo  
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral**